

de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000039

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2023

1.- ACTA ANTERIOR

Leído el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023 (38), se aprueba por **unanimidad**.

2.- APROBACIÓN DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DOS PROYECTOS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA EL AÑO 2023 POR CONCURRENCIA COMPETITIVA, EXPTE 1/2023/GENPART

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA ANA VANESA CALLE VILLALBA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INFANCIA, ADOLESCENCIA E INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIO AMBIENTE

En la Villa de Parla,

El 22 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Parla para el año 2023, por un importe total de 130.000 Euros, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 “Subvencionados de Interés Municipal”.

El 7 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión aprobó la Concesión de la Subvención a los proyectos valorados positivamente en la Comisión de Valoración, la imputación de gastos, el reconocimiento de la existencia de obligación; además se ordenó el pago del importe correspondiente al primer 50% de la cuantía concedida; se desestimó la concesión a los proyectos que han renunciado o han sido excluidos en la Comisión de Valoración; y se aprobó publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada, para conocimiento de los interesados.

En la Especificación Novena de la citada Convocatoria se indica que La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

No obstante, debido a un error del proceso, han aparecido dos proyectos que no llegaron a la Mesa de la Comisión Técnica de Evaluación, junto a los otros 62 expedientes presentados en tiempo y forma. En consecuencia, tampoco les fue concedida la subvención a entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Parla para el año 2023. El proyecto que presentó la entidad “Kapikúa”, con NIF G85222917, bajo el título “Creando redes de apoyo a través del ocio inclusivo como forma de reducir la barrera” y que fue dirigido al ámbito de Servicios sociales; y el proyecto que presentó la entidad “Proyecto Miriam”, con NIF G87474136,

bajo el título “Ayuda a la maternidad en riesgo social” y que fue dirigido al ámbito de Servicios sociales.

Entendiendo que el error sobrevenido no es atribuible a las dos entidades solicitantes, el técnico de Participación Ciudadana, tras realizar la preceptiva consulta jurídica, entiende justificada la elevación de dichas conclusiones a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la concesión de subvenciones, tal y como se establece en las especificaciones novena y décima de la Convocatoria.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/GENPART:

Informe del Técnico de Participación Ciudadana

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la concesión de subvención a todos los dos proyectos valorados positivamente y que han sido reflejados en el Informe–Propuesta del Técnico de Participación Ciudadana: los proyectos “Kapikúa”, con NIF G85222917, bajo el título “Creando redes de apoyo a través del ocio inclusivo como forma de reducir la barrera”; y “Proyecto Miriam”, con NIF G87474136, bajo el título “Ayuda a la maternidad en riesgo social”. Aprobar la imputación de gastos, así como el reconocimiento de la existencia de obligación; y que se ordene el pago del importe correspondiente al primer 50% de la cuantía concedida.**
- Publicar en la página web municipal la resolución definitiva de justificación adoptada, para conocimiento de los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3.- APROBACIÓN SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DEL IBI 2023 DEL HOSPITAL DE PARLA S.A EXPTE 21/2023/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA QUE PRESENTA D^a. GEMA GARCIA TORRES, SEGÚN DECRETO DE DELEGACIÓN N.º 4317 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023 PARA SU APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 21/2023/CONV:

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Visto el informe del Viceinterventor en el que se da conformidad a la solicitud de compensación del IBI 2023 del Hospital de Parla, S.A. mediante el pago de la subvención establecida en el Convenio entre el Ayuntamiento de Parla y dicha entidad, firmado el 6 de marzo de 2020, y una vez realizado el procedimiento muestral, con arreglo al método establecido en las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio, se ha comprobado que los fondos han sido aplicados adecuadamente y que la bonificación practicada a los/las usuarios/as tiene un importe de 99.814,00 € y por tanto no supera la subvención estipulada para el año 2023.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe de Intervención que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4.- PRÓRROGA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO CONTRACTUAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN MARGINAL DE ESPACIOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRIAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) (24/19) EXPTE 69/2019/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL Y VENTA AMBULANTE, SEGÚN DECRETO DE DELEGACIÓN Nº 4317 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2023.

En la Villa de Parla, a 26 de junio de 2023

Prórroga Autorización para la Ocupación Marginal de espacios en edificios municipales del Ayuntamiento de Parla para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) (expte. 24/19).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2020, se acordó la adjudicación de la Autorización para la Ocupación Marginal de espacios en edificios municipales del Ayuntamiento de Parla para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending), a SENTIL 2000 S.L., otorgándose la autorización con fecha 30 de julio de 2019.

De acuerdo con su cláusula tercera: *“La duración de la autorización será de DOS AÑOS, y entrará en vigor el 3 de agosto de 2020. El plazo de vigencia de la autorización podrá prorrogarse por periodos anuales, sin que su plazo máximo de duración incluidas las prórrogas exceda de cuatro años, de acuerdo con artículo 92.3 de la LPAP.*

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a continuar con la ejecución de la autorización, en las mismas condiciones, cuando existiendo la posibilidad de prórroga no se haya optado por ésta, hasta que se formalice la autorización con la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que en

su caso se convocare.

Será requisito imprescindible para la prórroga anual la presentación en el Ayuntamiento del justificante de pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anterior.

Vistos los informes que constan en el expediente 69/2019/CONTGEN:

Informe Técnico del Jefe de Servicio de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio del día 29 de junio de 2023.

Informe Técnico de Contratación del día 5 de julio de 2023.

Informe Jurídico del día 26 de julio de 2023.

Informe de Intervención del día 26 de julio de 2023.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **acuerdo**:

La aprobación de la prórroga por un año, desde el 3 de agosto de 2023 hasta el 2 de agosto de 2024, de la autorización para la ocupación marginal de espacios en edificios municipales del Ayuntamiento de Parla para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending), a favor de SENTIL 2000 S.L., con el número de máquinas expendedoras establecido en el Decreto del Concejal Delegado del Área, de fecha 30 de junio de 2022.

Si la prórroga anual no es aceptada por SENTIL 2000 S.L., se acuerda que continúe la ejecución de la explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending), en las mismas condiciones, hasta que se formalice la autorización con la adjudicataria del nuevo proceso de licitación que en su caso se convocare.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA” EN LA C/ FLORIDA Nº 8. EXP. 23/2022/OBC

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA NEREA RUIZ-ROSO LÓPEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE

PARQUES Y JARDINES, SANIDAD, SALUD PÚBLICA, BIENESTAR ANIMAL Y VENTA AMBULANTE, según Decreto de Delegación nº 4317 de fecha 13/7/2023.

En la Villa de Parla, a 26 de julio de 2023.

En relación con el escrito nº 2022/018853 de fecha 27/04/2022, presentado por XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina” en la parcela sita en la C/ Florida nº 8.

Vistos los informes que constan en el expediente 23/2022/OBC:

Informe Técnico de Arquitecto Municipal
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a XXXX, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar adosada y piscina” en la parcela con referencia catastral nº 5443921VK3554S0001GS sita en la C/ Florida nº 8 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 7 de abril de 2022 y 8 de mayo de 2023.

SEGUNDO. Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

TERCERO. La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad.

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe Jurídico

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,47 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº

CRIPTOLIB_CF_PREJGL

CRIPTOLIB_CF_SECJGL